



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Frontino-Antioquia, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : **EJECUTIVO POR ALIMENTOS.**
Demandante: **YANCY BRAN MORENO.**
Demandado : **JUAN FELIPE BERMUDEZ VARGAS.**
Decisión : **ORDENA COMUNICAR EMBARGO NUEVO PAGADOR.**
Radicado : **052843184001 2018-00167-00**

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, por medio del cual la demandante solicita al Despacho, se oficie al nuevo pagador del demandado para que proceda a realizar las retenciones sobre el salario devengado por el demandado y en aras de hacer efectiva la medida de embargo decretada, quien actualmente labora al servicio de la empresa AUXILIAR DE SERVICIOS CLINICOS Y LOGISTICOS de la ciudad de Manizales.

Motivo suficiente para ordenar que se comunique al nuevo pagador del demandado AUXILIAR DE SERVICIOS CLINICOS Y LOGISTICOS, la medida de embargo decretada del 40% sobre el salario, primas legales, ,extralegales y bonificaciones que perciba el ejecutado JUAN FELIPE BERMUDEZ VARGAS, previas las deducciones de ley, tal y como se ordenó mediante auto del 14 de mayo de 2021, **con el objeto de que proceda de inmediato a realizar las deducciones correspondientes y consignar los dineros a órdenes del Despacho en la cuenta de depósitos judiciales y con destino al proceso de la referencia.**

Advirtiéndole que el incumplimiento en relación de las sumas de dinero al demandado con su correspondiente consignación en la cuenta de Depósitos Judiciales lo hace responsable solidario con el demandado de la totalidad de los dineros no descontados a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica la medida.

Por secretaría elabórese el correspondiente oficio para que sea remitido al nuevo pagador del demandado, preferiblemente mediante correo electrónico o en su defecto mediante correo certificado a cargo de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ.
JUEZ

Firmado Por:

Isnela Del Socorro Rangel Velasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97a7e91913619dc67f027de8c96d5ee44039fdd972f6cfd904623c81b1ef82b**

Documento generado en 31/08/2022 03:42:24 PM

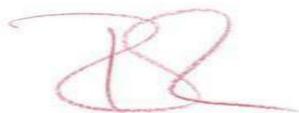
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
ELECTRONICOS

No **0 68**

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL
JUZGADO
PROMISCO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA,
EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE AÑO 2022



A LAS 8:00 A.M.

ROBERT LEON CARO MARIN
Secretario